



Circular N°48-DASS-DBS-DBE- 038 -2018

Caracas, 18 de junio de 2018

Ciudadanos:
Jefes de Personal y/o Administradores
Facultades y Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Nos dirigimos a ustedes, a fin de dar cumplimiento al **Beneficio N°15: Contribución para la Adquisición de Útiles Escolares**, establecido en el Instructivo para la aplicación de los Beneficios Socioeconómicos acordados en la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del sector Universitario, 2017-2018, para el personal docente, administrativo y obrero, en condición de servicio activo, jubilados, pensionados por incapacidad y sobrevivientes (únicamente para los hijos e hijas de la trabajadora o trabajador fallecido); periodo escolar **2017-2018**.

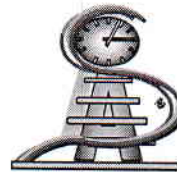
Es importante mencionar, que el pago de dicho beneficio, debe realizarse antes del treinta (30) de julio de cada año.

De acuerdo a lo anterior, las condiciones para el pago son las siguientes:

- 1.- Este beneficio no tiene carácter salarial.
- 2.- Máximo seis (06) hijos, estudiantes de educación inicial hasta nivel universitario de pregrado.
- 3.- Hasta los veinticinco años (25) de edad.
- 4.- Constancia de inscripción periodo escolar 2017-2018 (la cual ya deben tener en las jefaturas de personal).
- 5.- En los casos que ambos padres trabajen en la misma Institución de Educación Universitaria se pagará preferiblemente a la madre.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS
DEPARTAMENTOS DE BENEFICIOS ECONÓMICOS



6.- Si la trabajadora o trabajador labora en más de una Institución de Educación Universitaria, solo se cancelará donde tenga mayor carga académica y/o jornada laboral.

7.- Este beneficio no es acumulable.

El período establecido para la recepción de los documentos de quienes aún no lo han consignado en su Facultad o Dependencias Centrales, es desde el 20/06/2018 hasta el 25/06/2018 y remitir **solo vía digital** a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social, al correo electrónico bonoescolar2018@gmail.com.

Se les recuerda que la data del beneficio **Contribución para la Adquisición de Útiles Escolares**, no ha sido recibida por esta Dirección, por lo tanto el listado que remitan, es el único que será procesado.

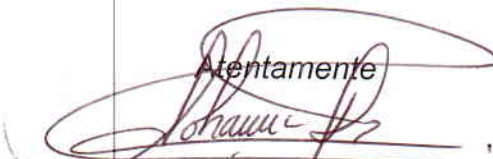
De igual manera, deben proceder a desincorporar del listado al personal retirado de la institución y a los que se mantienen de permiso no remunerado.

Finalmente, debemos ratificar que se procesarán los listados que se remitan a la dirección de correo electrónico bonoescolar2018@gmail.com.

Para información adicional, comunicarse con la Lcda. Josnelly Valbuena Jefa (E) del Departamento de Beneficios Económicos o la TSU Nahir Hernández responsable del beneficio a los N° 605-27-92/605-2794

Sin otro particular a que hacer referencia, me despido de usted.

Atentamente


Lcda. Johanna Díaz
Directora de Asistencia y Seguridad Social




EA/JVN/H